**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE [NOMBRE DE LA ENTIDAD COLABORADORA]** **(EN ADELANTE, ENTIDAD COLABORADORA) Y EL PROGRAMA DE DOCTORADO EN [NOMBRE DEL PROGRAMA DE DOCTORADO] DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA (UCLM) PARA LA REALIZACIÓN DE UN DOCTORADO INDUSTRIAL**

En ............................, a

De una parte D./Dª ...................................., actuando en representación de [NOMBRE DE LA ENTIDAD COLABORADORA] con CIF número [NÚMERO DE CIF], en calidad de [CARGO DESEMPEÑADO] de esa entidad y con poder suficiente para la firma del presente anexo,

De otra parte, D./Dª. ...................................., Coordinador/a del Programa de Doctorado en ……… de la UCLM,

**DECLARAN**

Que la entidad colaboradora y el programa de doctorado están interesados en el establecimiento de una colaboración en un Doctorado Industrial para llevar a cabo una tesis doctoral en el marco de un proyecto de investigación de la entidad colaboradora, relacionado con las líneas de investigación del programa.

Por lo que acuerdan suscribir el presente Convenio con arreglo a las siguientes

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- TESIS DOCTORAL**

La tesis doctoral se llevará a cabo en el marco de un proyecto de investigación de la entidad colaboradora, relacionado con las líneas de investigación del programa de doctorado de la UCLM como se acredita en la memoria técnica detallada al final del presente convenio.

**SEGUNDA.- DATOS DEL DOCTORANDO/A**

Nombre y apellidos: …

DNI/NIE/Pasaporte: …

Teléfono: …

Correo electrónico:

**TERCERA.- CONDICIONES DEL CONTRATO**

La entidad colaboradora contratará a la doctoranda o doctorando y se hará cargo de la totalidad de los costes derivados de dicho contrato de acuerdo con la normativa laboral vigente. Las condiciones específicas del contrato son las siguientes (además, cuando sean beneficiarias de ayudas o subvenciones públicas que tengan como objeto la contratación de personal predoctoral para esta modalidad de doctorado, seguirán lo estipulado en el artículo 21 de la llamada Ley de la Ciencia (Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, modificada por la Ley 17/2022, de 5 de septiembre):

Fecha de comienzo: …

Duración: …

La tesis doctoral se realizará en régimen de dedicación: … (A TIEMPO COMPLETO / TIEMPO PARCIAL), de acuerdo con la normativa vigente.

La distribución del tiempo de trabajo de tesis de la doctoranda o doctorando entre el entorno académico y el empresarial será el siguiente: UCLM XX %, entidad colaboradora: YY%

Los gastos derivados de la realización de la tesis doctoral tales como gastos de movilidad de la doctorando o doctorando y gastos académicos, deberán acordarse entre la entidad colaboradora y la doctoranda o doctorando. En caso de que la realización de la tesis implique gastos por la realización del trabajo en la UCLM por la utilización de equipos o prestación de servicios, estos deberán reflejarse en un contrato específico entre las partes.

**CUARTA.- SUPERVISIÓN DEL DOCTORANDO/A**

La doctoranda o doctorando contará con una tutora o tutor en la UCLM designado por la comisión académica del programa y con una persona responsable designada por la empresa. Asimismo, contará con una directora o director y hasta dos codirectores de acuerdo con la normativa vigente. La persona responsable designada por la empresa podrá ser director/a o codirector/a si cumple los requisitos fijados por la normativa vigente y es designada como tal por la comisión académica del programa de doctorado de adscripción del doctorando/a.

Tutor/a designado por la UCLM: …

Director/a designado por la UCLM: …

Codirector/es, en su caso: …

Persona responsable designada por la empresa: …

**QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD**

Las partes se comprometen a no difundir de ninguna forma la información técnica científica o comercial a la que hayan podido tener acceso durante el desarrollo del proyecto sin que conste autorización expresa de la otra parte, mientras esas informaciones no sean de dominio público o su revelación sea requerida judicialmente.

Por su parte, la doctoranda o el doctorando debe mantener en secreto todos los datos e informaciones que le sean proporcionados o revelados de forma oral, escrita, gráfica o por cualquier otro medio de difusión por el personal implicado en la elaboración de la tesis o cualquier otro miembro del equipo investigador del que forme parte, y que puedan tener la consideración de información confidencial; no revelarla, comunicarla, cederla o divulgarla a terceros, y a utilizar la información obtenida única y exclusivamente con objeto de realizar su tesis doctoral, salvo que cuente con el permiso expreso y por escrito de su directora o director o, en su caso de todos los directores de la tesis para su difusión.

**SEXTA.- PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS**

Una vez aprobada la tesis doctoral, la universidad se ocupará de darle la publicidad prevista en la normativa vigente.

No obstante, de conformidad con lo establecido en el apartado 6 del artículo 14 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado tras las modificaciones realizadas en el RD 576/2023, de 4 de julio, en circunstancias excepcionales determinadas por la comisión académica del programa, la UCLM podrá autorizar la suspensión temporal de dicha publicación o la suspensión permanente de la publicidad de una parte de la tesis. Dichas circunstancias pueden ser, entre otras, la participación de empresas en el programa, la existencia de convenios de confidencialidad con empresas o la posibilidad de generación de patentes que recaigan sobre el contenido de la tesis. En este caso, la UCLM habilitará un procedimiento para desarrollar los apartados 4 y 5 del artículo 14 del RD 99/2011 sobre publicidad de la tesis, de modo que se asegure la no publicidad de estos aspectos. En concreto, se proporcionará en su momento un ejemplar que no incluya esos contenidos, así como copia de la documentación acreditativa.

Del mismo modo, la empresa se compromete a facilitar la implementación de estos procesos para facilitar la defensa y evaluación de la tesis doctoral y su posterior publicación en los términos señalados en este convenio.

Por otro lado, cuando una de las partes desee utilizar resultados parciales o finales, en su totalidad o parcialmente, para su publicación como artículo, exposición en conferencia o congreso, o en cualquier otra modalidad de difusión, habrá de solicitar la conformidad de la otra parte mediante carta certificada dirigida al responsable de esta en el seguimiento del Contrato (en el caso de la UCLM, el director/a de la tesis y en el caso de la entidad colaboradora, la persona responsable designada por la misma).

La otra parte deberá responder en un plazo máximo de treinta días, comunicando su autorización, sus reservas o su disconformidad sobre la información contenida en el artículo, conferencia, etc. Transcurrido dicho plazo sin obtener respuesta se entenderá que el silencio es la tácita autorización para su difusión.

En toda publicación, conferencia o informe en el que se haga uso de resultados parciales o finales de este trabajo, figurarán siempre los autores del trabajo en su condición de tales, y como inventores en el caso de patentes. En cualquiera de estos casos, se hará siempre referencia al presente contrato.

**SÉPTIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL Y PROPIEDAD INDUSTRIAL**

La distribución de los derechos de propiedad intelectual o industrial que puedan derivar de los resultados obtenidos en el desarrollo del proyecto de investigación:

* UCLM XX %,
* Entidad colaboradora: YY%

**OCTAVA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

De acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y su normativa de desarrollo, ninguna de las partes puede aplicar o utilizar los datos de carácter personal a los que tenga acceso en virtud de este convenio, con finalidades distintas a las inherentes al desarrollo del proyecto.

En consecuencia, ninguna de las partes puede cederlos, comunicarlos, copiarlos o distribuirlos.

**NOVENA.- VIGENCIA**

El presente Convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma y mantendrá su vigencia durante la realización de la tesis doctoral. Se interrumpirá si el doctorando causa baja definitiva en el programa.

**DÉCIMA.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

Las partes firmantes se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente Convenio Marco. En caso de divergencias insoslayables, ambas partes acuerdan someterse a la normativa procesal específicamente aplicable.

**MEMORIA TÉCNICA QUE ACREDITA LA RELACIÓN DIRECTA DE LA TESIS CON EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN INDUSTRIAL O DE DESARROLLO EXPERIMENTAL DESARROLLADO EN LA ENTIDAD COLABORADORA**

TÍTULO DEL PROYECTO:

……………..

TIPO DE PROYECTO:

(Investigación industrial / Desarrollo experimental)

TÍTULO PROVISIONAL DE LA TESIS:

……………..

DESCRIPCIÓN RESUMIDA DEL PROYECTO:

……………..

ENTIDADES PARTICIPANTES:

……………..

DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL OBJETIVO, METODOLOGÍA Y PLANIFICACIÓN DEL PROYECTO. ASPECTOS NOVEDOSOS

……………..

BENEFICIOS E IMPACTO PARA LA ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD COLABORADORA

……………..

TAREAS DE LA DOCTORANDA O DOCTORANDO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD.

……………..

PLANIFICACIÓN DE LA TESIS DOCTORAL.

……………

ACTIVIDADES FORMATIVAS PREVISTAS PARA EL DOCTORANDO

…………….

PLAN DE DIFUSIÓN DE RESULTADOS DE LA TESIS DOCTORAL

……………..

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

……………..

Y para que así conste, firman este documento por duplicado, en la fecha y lugar indicados en el encabezamiento.

|  |  |
| --- | --- |
| Por la Universidad, | Por la entidad colaboradora, |
|  |  |
| Fdo.:………………………… | Fdo.:………………………… |
| COORDINADOR/A DEL PROGRAMA | CARGO |
|  |  |
| Fdo.:………………………… | Fdo.:………………………… |
| DIRECTOR/A DE LA TESIS | RESPONSABLE EN LA ENTIDAD COLABORADORA |
|  |
| Fdo.:………………………… |
| DOCTORANDO/A |